

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Macastre

2024/15519 *Anuncio del Ayuntamiento de Macastre sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 26/2024 de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 26/2024 de suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Programa	Económica		
1531	21000	Vías Públicas. Conservación y Mantenimiento	15.167,69 €
165	22100	Alumbrado Publico. Energía Eléctrica	5.000,00 €
920	21200	Administración General. Ayuntamiento Conservación y Mantenimiento	20.000,00 €
TOTAL			40.167,69 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Recaudado
46100	Fondo Cooperación Local Diputación	15.167,69 €
45000	Fondo Cooperación Local GV	1.729,00 €
42000	Participación Tributos del Estado	23.271,00 €
TOTAL INGRESOS		40.167,69 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Macastre, 8 de noviembre de 2024.—El alcalde, Vicente M. Montó Miralles.

